

La Paz, Baja California Sur, a 08 de junio del 2026

RESOLUCIÓN: 04/2026

**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Numero de Resolución	Cuarta Resolución del Comité de Transparencia
Fecha	08 de junio de 2026
Hora	08:15 a.m.
Lugar	Sala de juntas de la ASEBCS - La Paz, Baja California Sur
Número de acta	CT-ASEBCS-06/2026
Folio PNT relacionado	1920077226000005
Fecha de solicitud PNT	01 de junio de 2026
Plazo ordinario de respuesta	29 de junio de 2026 (20 días hábiles - Art. 132 LTAIP BCS)

I. APERTURA DE LA SESIÓN

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 8:15 horas del día 08 de junio del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza** en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro** Secretario técnico, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, declaró formalmente abierta la **cuarta Sesión Extraordinaria** con número de acta **06** del ejercicio 2026, en los términos del artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

El objeto único de la presente sesión es el **análisis y autorización para la confirmación de inexistencia de información** requerida mediante la solicitud con número de folio **1920077226000005**, presentada el 01 de junio de 2026 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se requiere información relacionada con las contratos, convenios, órdenes de compra, facturas, pagos o cualquier otro documento administrativo, presupuestal o contable relacionado con Elías Medina Pinedo, RFC MEPE630115NX7.

II. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD

La Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur presenta al Comité el **análisis jurídico previo** de la solicitud con folio **1920077226000005**, del cual se desprenden los siguientes antecedentes:

Número de folio	1920077226000005
Solicitante	Paco
Medio de presentación	Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
Fecha de recepción	01 de junio de 2026
Periodos de la solicitud	Ejercicio fiscal 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y ejercicio en curso 2026
Plazo ordinario de respuesta	29 de junio de 2026 (Art. 132, LTAIP BCS)

3.1 Descripción precisa de la información solicitada

El solicitante requiere de manera específica los siguientes elementos:

- 1) Solicito se me informe si, durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2021 a la fecha de presentación de esta solicitud, ese sujeto obligado ha celebrado contratos, convenios, órdenes de compra, facturas, pagos o cualquier otro documento administrativo, presupuestal o contable relacionado con Elías Medina Pinedo, RFC MEPE630115NX7.
- 2) De manera enunciativa, solicito la información relacionada con posibles servicios de publicidad oficial, comunicación social, difusión institucional, entrevistas, menciones, publicaciones, servicios informativos, servicios de medios de comunicación, campañas institucionales, así como producción, transmisión, publicación o difusión de contenidos.
- 3) Respecto de cada contrato, convenio, pago, factura, orden de compra o servicio identificado, solicito que se informe lo siguiente:
 - Dependencia, entidad, área administrativa o unidad contratante.
 - Nombre o razón social de la persona física o moral contratada.
 - RFC de la persona contratada.
 - Monto contratado.
 - Monto pagado.
 - Concepto del servicio.
 - Fecha de contratación.
 - Fecha de pago.
 - Medio utilizado para la difusión o prestación del servicio.
 - Campaña, programa, evento o actividad institucional relacionada.
 - Partida presupuestal utilizada.
 - Número de contrato, convenio, orden de compra o factura.
 - Procedimiento de contratación utilizado, en su caso.
- 4) Asimismo, solicito copia electrónica, en versión pública cuando proceda, de los siguientes documentos:
 - Contratos, convenios, órdenes de compra o documentos equivalentes.
 - Facturas y comprobantes fiscales digitales por internet.
 - Comprobantes de pago.
 - Solicitudes, requisiciones, autorizaciones o suficiencias presupuestales.
 - Reportes de cumplimiento, actas de entrega-recepción o documentos que acrediten la prestación del servicio.
- 5) Evidencia del servicio prestado, como publicaciones, enlaces, testigos, capturas de pantalla, pautas, menciones, entrevistas, notas, reportes o cualquier otro documento relacionado.

- 6) Solicito que la búsqueda se realice en todas las áreas que pudieran contar con la información, incluyendo comunicación social, administración, finanzas, recursos materiales, adquisiciones, tesorería, presupuesto, jurídico, archivo o áreas equivalentes.
- 7) En caso de no existir información relacionada con lo solicitado, pido que se informe expresamente mediante respuesta fundada y motivada, señalando las áreas administrativas consultadas y los criterios de búsqueda utilizados.
- 8) Solicito que la información sea entregada en formato digital, preferentemente en archivos PDF y Excel, y que sea enviada al correo electrónico que se señale en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. ENVÍO DE LA SOLICITUD A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, envió la solicitud de información con folio: 1920077226000005 a la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Manuela Vargas Agundez, derivado a que es la responsable de generar, administrar, registrar y archivar los datos tal como fueron solicitados.

Con fecha 01 de junio del 2026, fue recibido por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, el oficio no. ASEBCS/DAF/101/2026 en el cual la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Manuela Vargas Agundez comunica lo siguiente:

RESPUESTA:

La Dirección General de Administración y Finanzas le informa la inexistencia de información derivado de la revisión al Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental en el periodo transcurrido del 1ro. De enero del 2021 al 1ro. De junio del 2026, en el cual no existen registros de procedimientos de contratación, adquisiciones o servicios, ejercidos por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur con el C. Elías Medina Pinedo.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento al marco legal de Transparencia, se remite el presente documento para la oportuna emisión de la Declaratoria de Inexistencia de Información por el comité de transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

IV. MOTIVACIÓN Y CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 41, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia sobre las solicitudes vertidas en el proemio de esta respecto de la solicitud 1920077226000005

“Artículo 41”

Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados.

“Artículo 139”

La resolución que confirme la inexistencia deberá justificar la búsqueda exhaustiva y señalar las razones que sustentan esa conclusión. Si no hay obligación legal de contar con la información, no se requerirá resolución del Comité

V. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En uso de la voz el M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza, manifiesto lo siguiente:

La Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, informa que con relación a la solicitud de información con folio: 1920077226000005 se realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los tomos de contabilidad física, así también como dentro del sistema de contabilidad de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que se confirmó que no existe ningún tipo de documento administrativo, presupuestal o contable relacionado con Elías Medina Pinedo, (RFC MEPE630115NX7).

En virtud de lo anterior, se planteó al Comité de Transparencia que se declare formalmente la inexistencia de la información requerida, dejando constancia de que dicha determinación no constituye una negativa al derecho de acceso a la información, sino el reconocimiento de un hecho objetivo y verificable en el marco de nuestras competencias institucionales.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 17, 41, fracción II y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de la información, determina procedente la declaración de INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada, por no haber sido generada en el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado, conforme a los fundamentos y argumentos antes expuestos.

Seguidamente el M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la propuesta para la determinación de la inexistencia de información.

VI. ACUERDOS Y RESOLUTIVOS

Una vez analizados los antecedentes, la normatividad aplicable y escuchadas las intervenciones de los integrantes del Comité, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO
Votación: **APROBADO**
Por **UNANIMIDAD de VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN** la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** derivado de la Solicitud de Información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio: 1920077226000005

ACUERDO
Votación: **APROBADO**
El Comité **INSTRUYE** a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante a través de la Plataforma Nacional De transparencia la respuesta de **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** derivado de las Solicitud de información con folio: 1920077226000005

VII. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar ni participaciones pendientes, el Presidente del Comité de Transparencia declaró formalmente **concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria** a las **8:50 horas** del mismo día de su inicio, instruyendo que se levante la presente acta, se circule a los integrantes para su validación y se integre al expediente del folio **1920077226000005** en el Sistema de Archivo de la Unidad de Transparencia.

La presente acta fue aprobada **en la misma sesión** y surte plenos efectos jurídicos para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo **40 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur**.



M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza
Presidente del Comité de Transparencia de
la Auditoría Superior del Estado de Baja
California Sur.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario- Secretario Técnico



Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Secretario- Director General de Asuntos
jurídicos